SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC No. 007 DE 2024
INFORE DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

OBJETO: 557_ Adquisición de carnet para los servidores públicos de la Superintendencia de Transporte.

Encontrándonos dentro del término legal establecido mediante cronograma oficial y de acuerdo con el memorando de radicación No. 20245000026433 de 6 de marzo de 2024, a través del cual se realiza la designación del comité evaluador para la IPMC-007-2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, se presenta **INFORME DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE**, en los siguientes términos:

I. OFERTAS PRESENTADAS

Siendo las 9:05m de 6 de marzo de 2024, se da inicio al **INFORME DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE,** dejando constancia que, dentro del plazo otorgado para la presentación de propuestas, en su orden de llegada se recibieron once (11) ofertas económicas tal y como se indica a continuación:

orden de llegada	Fecha y hora de presentación	PROPONENTE	NIT No.
1	5/03/2024 0:33	DISTRINDUSTRIAL	900.575.427-3
2	5/03/2024 15:02	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	901.281.435-3
3	5/03/2024 15:05	GRUPO GRAFEX SAS	901.114.293-1
4	5/03/2024 15:25	PROINCOL JK SAS	900.990.752-1
5	5/03/2024 16:00	COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO SAS	900.334.037-0
6	5/03/2024 16:33	J&AE S.A.S	901.416.425- 1
7	5/03/2024 16:50	PRINT CREATIVOS SAS	900.811.939-5
8	5/03/2024 19:16	COMERCIALIZADORA FEMAVI S.A.S.	901.022.075-5

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

9	5/03/2024 22:52	ROYAL TECH GROUP SAS	901.394.655 - 2
10	6/03/2024 1:13	INNOVACION CROMATICA SAS	901.643.412-9
11	6/03/2024 8:59	KANDERI GROUP SAS	900.589.201-7

II. DEL MENOR VALOR

ORDEN DE LLEGADA	PROPONENTE	MENOR A MAYOR OFERTA
3	GRUPO GRAFEX SAS	8.770.400 COP
8	COMERCIALIZADORA FEMAVI S.A.S.	10.186.400 COP
10	INNOVACION CROMATICA SAS	10.567.200 COP
5	COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO SAS	10.876.000 COP
7	PRINT CREATIVOS SAS	11.233.600 COP
4	PROINCOL JK SAS	11.424.000 COP
9	ROYAL TECH GROUP SAS	11.900.000 COP
1	DISTRINDUSTRIAL	12.960.000 COP
11	KANDERI GROUP SAS	13.880.000 COP
2	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	13.920.000 COP
6	J&AE S.A.S	14.605.600 COP

III. DEL ANÁLISIS JURÍDICO

Se procede a realizar la EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO de la oferta presentada por **GRUPO GRAFEX SAS**, conforme lo estipulado en la invitación pública, el Artículo 2.2. 1. 2. 1. 5. 2 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 5: "La entidad debe revisar la oferta económica y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente" y en concordancia con el literal C) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la Superintendencia seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Así las cosas, a continuación, encuentre en análisis jurídico de la propuesta de menor valor presentada por:

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

GRUPO GRAFEX SAS | NIT: 901.114.293-1

ÍTEM	REQUERIDO	CUMPLE NO CUMPLE	APORTADO
A	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la matricula mercantil, según corresponda, expedido en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.	**CUMPLE**	- **Tipo de documento:** Certificado de experiencia y representación legal. - **Expedido por:** Cámara de comercio de Cali - **Fecha de expedición:** 21 de febrero de 2024. - **Razón social:** GRUPO GRAFEX SAS - **NIT No.** 901.114.293-1 - **Término de duración:** Indefinida - **Objeto social:** Relacionado con el objeto a contratar. - **Facultades y limitaciones del RL para contratar:** No tiene limitaciones para contratar. - **Representante legal:** LINA MARIA RUBIO DURAN. - **C.C. Representante legal:** 1.107.097.736 de Cali. - **Revisor fiscal:** No aplica - **Tamaño empresarial:** MICRO empresa
B	Pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y los demás aportes a que hubiere lugar. (Dicho documento debe certificar que, a la fecha de la presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses. Si el proponente tiene revisor fiscal el documento debe ser firmado por este	**CUMPLE**	Se evidencia **FORMATO NO. 3,** correspondiente a la CERTIFICACIÓN que acredita el CUMPLIMIENTO del ARTICULO 50 de la LEY 789 DE 2002 Y DECRETO 126 DE 2010. Debidamente suscrito por la representante legal y en donde de forma expresa se indica que dicha empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la a su presentación, con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riegos profesionales).
C	Diligenciar y firmar el documento correspondiente a la carta de presentación	**CUMPLE**	- Suscrito por Luis Enrique Villegas Villar, en calidad de representante legal.
D	Certificado de consulta de inabilidades por delitos sexuales vigente.	**CUMPLE**	Se evidencia comprobante de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido el 5 de marzo de 2023, por la Policía Nacional de Colombi, en donde se indica que el ciudadano identificado con **cédula de extranjería** No. 1107097736, no registra inhabilidad. De acuerdo con lo anterior, se observa error

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

			toda vez que la cédula de la representante legal no es extranjera. No obstante, no se incurre en incumplimiento del requisito solicitado por cuanto es deber y competencia de la Superintendencia de transporte realizar la revisión de oficio de este documento. En consecuencia, el 6 de marzo de 2024, por parte de la SUPERTRANSPORTE, se realiza consulta de inhabilidades por delitos sexuales, en donde se evidencia que el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1107097736, RUBIO DURAN LINA MARIA, no registra inhabilidad.
E	Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	**CUMPLE**	El documento aportado por el proponente no contiene código de verificación ni fecha de vigencia de validez del certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Pese a lo anterior, siendo las 4:45 PM de 6 de marzo de 2024, previo a la publicación del informe de evaluación, se evidencia que el proponente mediante mensaje general, identificado con referencia No. CO1.MSG.5866745 (SECOP II), envía el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, de la representante legal, encontrándose debidamente verificado por esta superintendencia.
F	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica	**CUMPLE**	Se evidencia: - Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía No. 1.107.097.736, a nombre de LINA MARÍA RUBIO DURÁN, quien actúa en calidad de representante legal del oferente.
G	Definición de la situación militar del representante legal (No se requiere para hombres mayores de 50 años).	**NO APLICA**	La persona que actúa en calidad de representante legal e mujer.
H	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	**CUMPLE**	El proponente aporta certificados de antecedentes. La Superintendencia de Transporte, de acuerdo con lo indicado por la norma realiza la correspondiente verificación en la página de la Procuraduría General de la Nación, descargando los certificados para la persona jurídica y representante legal, encontrando que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
I	Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la	**CUMPLE**	El proponente aporta certificados de antecedentes. La Superintendencia de Transporte, de acuerdo con lo indicado por la norma realiza la correspondiente

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

	Contraloría General de la República.		verificación en la página de la Contraloría General de la República, descargando los certificados para la persona jurídica y representante legal, encontrando que NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.
J	Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia	**CUMPLE**	El proponente aporta certificado de antecedentes judiciales expedido por la PONAL de Colombia de la representante legal. La Superintendencia de Transporte, de acuerdo con lo indicado por la norma realiza la correspondiente verificación en la página de la Policía Nacional, descargando el certificado de la representante legal, encontrando que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIZADES JUDICIALES
K	Certificación bancaria actualizada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario	**CUMPLE**	Se evidencia certificado bancario expedido el 26 de febrero de 2024, por Bancolombia, mediante el cual se acredita que el proponente tiene su nombre cuenta corriente No. 06284309021, en estado activo.
L	RUT	**CUMPLE**	Aporta copia del formulario del Registro único Tributario
M	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.	**CUMPLE**	El proponente aporta certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del Representante legal. La Superintendencia de Transporte, de acuerdo con lo indicado por la norma realiza la correspondiente verificación en la página de la Policía Nacional, descargando el certificado de la representante legal, encontrando que NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
N	Compromiso de transparencia y anticorrupción	**CUMPLE**	Se evidencia que el FORMATO No. 6 - Compromiso de transparencia y FORMATO No. 7 – Compromiso anticorrupción, se encuentran debidamente diligenciados y suscritos por la representante legal.
O	Adjuntar manifestación, en documento adicional, debidamente suscrito por el representante legal, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato,	**CUMPLE**	El proponente allega documento titulado "CERTIFICACION RECURSOS Y ACTIVIDADES LICITAS", mediante el cual se indica de forma expresa: *"(…) Representante legal de GRUPO GRAFEX S.A.S., identificada con NIT. 901114293-1, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que los recursos que conforman el patrimonio y que se emplearan para el desarrollo del contrato provienen de actividades licitas."*

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

	provienen de actividades lícitas.		
P	En caso de que el proponente se presente de manera plural, debe presentar documento de tal constitución debidamente suscrito, en el que identifique la calidad en la que actúa (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)	**NO APLICA**	Se presenta como persona jurídica.
Q	Diligenciamiento de la sección Inhabilidades en el cuestionario de la plataforma SECOP II.	**CUMPLE**	Se evidencia correcto diligenciamiento de la sección No. 5 – Inhabilidades, en SECOP II.

IV. CONCLUSIÓN

CONSOLIDADO EVALUACIÓN PREVIA IPMC-007-2024	**PROPONENTE 1 MENOR VALOR $ 8.770.400 GRUPO GRAFEX SAS NIT NO. 901.114.293-1**
557_ Adquisición de carnet para los servidores públicos de la Superintendencia de Transporte	
REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	**HABILITADO**

De acuerdo con lo anterior, en concordancia con la invitación pública y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, esta Superintendencia, realiza la revisión de la **CAPACIDAD JURÍDICA** de la oferta económica de menor valor, presentada por **GRUPO GRAFEX SAS**, encontrando que CUMPLE con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la invitación pública, razón por la cual se encuentra debidamente **HABILITADO**.

Así las cosas, de acuerdo con lo indicado en el cronograma oficial del proceso objeto de informe, se da continuidad a las actividades programadas, esto es:

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Traslado y plazo para presentar observaciones sobre el informe de evaluación	7 de marzo de 2024	Plataforma SECOP II

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

CLAUDIA LILIANA CONTRERAS GUTIÉRREZ
Evaluadora Jurídica
Coordinadora
GIT de Gestión Contractual

HELDER ALEXIS PINEDA MUÑOZ
Evaluador Jurídico
Profesional especializado
GIT de Gestión Contractual

LISETTE DAYHANNA ACOSTA MANCILLA
Evaluadora Jurídica
Abogada de apoyo especializado I
GIT de Gestión Contractual

Proyectó: Lisette Dayhanna Acosta Mancilla – Abogada GIT de gestión contractual
Revisó: Helder Alexis Pineda Muñoz – Profesional especializado del GIT de gestión contractual
Aprobó: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez – Coordinadora GIT de Gestión Contractual

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

ANTECEDENTES VERIFICADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE PARA GRUPO GRAFEX SAS

- Representante legal
- Persona jurídica

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de marzo de 2024, a las 16:52:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1107097736
Código de Verificación	1107097736240306165220

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de marzo de 2024, a las 16:52:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901114293
Código de Verificación	9011142932403061652 53

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 242926335

PIB
16:55:02

Bogotá DC, 06 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO GRAFEX SAS identificado(a) con NIT número 9011142931:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 242926234

PIB
16:54:07

Bogotá DC, 06 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARIA RUBIO DURAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1107097736:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:53:14 PM horas del 06/03/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1107097736**
Apellidos y Nombres: **RUBIO DURAN LINA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/03/2024 04:57:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1107097736 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **87056422** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:47:24 horas del 06/03/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1107097736,** Apellidos y Nombres **RUBIO DURAN LINA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**, con NIT **800170433-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.